

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-2377 *Resolución de 28 de febrero de 2019, por la que se anuncia el inicio del procedimiento para la puesta en funcionamiento del Consejo de la Juventud de Cantabria.*

La disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, de Creación del Consejo de la Juventud de Cantabria, dispone que, tras la entrada en vigor de la Ley, la Consejería competente en materia de Juventud publicará un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria otorgando un plazo de quinde día hábiles para la inscripción de aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos en su artículo 4.1 y estando al corriente de sus obligaciones con la Hacienda pública, estatal y autonómica, y ante la Tesorería General de la Seguridad Social, estén interesados en formar parte de la Comisión Gestora.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda de la ley, establece otro mandato al consejero competente en materia de Juventud, el de publicar un anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria otorgando un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para que se inscriban todas de aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos en su artículo 4.1 y estando al corriente de sus obligaciones con la Hacienda pública, estatal y autonómica, y ante la Tesorería General de la Seguridad Social, estén interesados en adquirir la condición de miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria, y participar en la primera asamblea general.

En virtud del mandato legal y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 35 la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

PRIMERO.- OBJETO.

1.- Acordar el inicio del procedimiento de constitución de la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria, convocándose a todas aquellas entidades u órganos, legalmente constituidas, que desarrollen total o parcialmente sus actividades en Cantabria y que cumplan, en cada caso, los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, del Consejo de la Juventud de Cantabria.

2.- Convocar a todas a todas aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, del Consejo de la Juventud de Cantabria, para que, en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la publicación de esta resolución, manifiesten su interés por adquirir la condición de miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria, y participar en la primera asamblea general.

SEGUNDO.- COMISIÓN GESTORA Y NÚMERO DE MIEMBROS.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, la Consejería competente en materia de Juventud, seleccionara a cinco entidades que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, disfruten de una mayor representatividad y/o implantación territorial en Cantabria. A tal efecto, la Administración podrá requerir a los interesados la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos o cualquier otro que estime necesario para fundamentar la decisión.

Cada entidad seleccionada contará con un único representante en la Comisión Gestora.

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57

TERCERO.- ÓRGANOS INSTRUCTORES DE LOS PROCEDIMIENTOS.

1.- Para la instrucción del procedimiento de selección de la Comisión Gestora se constituirá un comité en la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo formada por el director general, o personal que le represente, y dos funcionarios, uno de los cuales hará de secretario.

2.- Para la instrucción del procedimiento de selección de las entidades que hayan solicitado ser miembros de pleno derecho y participar en la primera asamblea general, la Comisión Gestora a la que se refiere el apartado anterior, de conformidad de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda, comprobará que las entidades solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Ley 1/2019, de 14 de febrero; aprobará la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos e instará al consejero competente en materia de juventud su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo, analizará las alegaciones presentadas por las entidades contra las mencionadas listas.

La lista definitiva de admitidos y excluidos fijará la fecha, hora y lugar de la primera asamblea general, así como determinar el número de representantes que corresponde a cada entidad conforme al baremo establecido en Ley 1/2019, de 14 de febrero.

CUARTO.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1.- Las entidades u órganos que deseen participar en esta convocatoria de constitución de la Comisión Gestora deberán solicitarlo mediante la presentación de una instancia dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el modelo de formulario que se adjunta como Anexo I a esta resolución, junto con la declaración establecida en el Anexo II adjunto a esta resolución.

2.- Las entidades que deseen ser miembros de pleno derecho y participar en la primera asamblea general, deberán solicitarlo mediante la presentación de una instancia dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el modelo de formulario que se adjunta como Anexo III a esta resolución.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE FORMAR PARTE EN COMISIÓN GESTORA.

Junto con la solicitud tendrá que acompañarse la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la capacidad legal de la persona firmante de la solicitud de participación.

b) La Administración Pública de Cantabria recabará por medios electrónicos la identificación de la persona que ostente la representación legal, salvo oposición expresa en cuyo caso el documento identificativo deberá ser aportado junto con la solicitud.

c) Certificado de la persona que ostente el cargo de la Secretaría de la entidad u órgano solicitante en el que se deje constancia del número de personas asociadas y, en su caso, su implantación en un mínimo de cinco municipios de Cantabria o que su domicilio se encuentre dentro del medio rural (anexo II)

d) La Administración Pública de Cantabria recabará por medios electrónicos la información sobre el cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Hacienda Pública, Estatal o Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo oposición expresa en la solicitud en cuyo caso tendrán que ser aportados por el solicitante.

SEXTO.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE FORMAR PARTE COMO MIEMBRO DE PLENO DERECHO DEL CONSEJO Y PARTICIPACIÓN EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL.

a) Documento identificativo de la persona que ostente la representación legal.

b) Certificado de la persona que ostente el cargo de la Secretaría de la entidad en el que se deje constancia del número de personas socias o, en su caso, el número de jóvenes a los que prestan servicios a la juventud.

c) Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, Estatal o Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57

SÉPTIMO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- El plazo para presentar la solicitud de formar parte en la comisión gestora es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- El plazo para presentar la solicitud para para formar parte de pleno derecho del consejo y participar en la primera asamblea general es cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria

Las solicitudes, junto con la documentación que tiene que acompañar, serán presentadas en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, Santander) o en las demás formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

OCTAVO.- LUGAR DE LAS NOTIFICACIONES PARA AMBOS PROCEDIMIENTOS.

En uso de la habilitación contenida en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, salvo aquellas que la Ley 1/2019, de 14 de febrero establece su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, serán sustituidas por su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo (c/ Vargas 53, 8ª planta, Santander). La publicación en dicho tablón sustituirá a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 45.1 b de la Ley 39/2015. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

A meros efectos informativos, la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo podrá disponer la publicación de las notificaciones en su sitio Web (www.jovenmania.com).

NOVENO.- TRAMITACIÓN: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

1.- Cada órgano instructor verificarán que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiesen que alguna de ellas carece de datos requeridos o que la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, requerirán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que se le tendrá por desistido si no lo hiciere, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- En el caso de la constitución de la Comisión Gestora, verificados y valorados los requisitos por el órgano instructor, se dictará por el órgano instructor una resolución provisional proponiendo el nombramiento de las cinco entidades u órganos que disfruten de mayor representatividad y/o implantación en Cantabria. La resolución provisional se notificará conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta resolución, pudiéndose hacer alegaciones ante el titular de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo en el plazo de diez días hábiles contados desde su publicación en el tablón al que se refiere el apartado anterior.

3.- En el caso de las entidades que deseen adquirir la condición de miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud y participar en la primera asamblea general, la Comisión Gestora, órgano instructor del procedimiento, elevará, motivadamente, una lista de provisional de admitidos y excluidos al consejero competente en materia de juventud para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, otorgándoles un plazo de quince días hábiles desde su

CVE-2019-2377

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57

publicación para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones y aportar los documentos que consideren procedentes.

DÉCIMO.- RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

1. El consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá la convocatoria de la constitución de la Comisión Gestora mediante el nombramiento de las cinco entidades u órganos que van a constituir la comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria.

Contra la resolución del consejero, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación realizada conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo de esta resolución o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- La Comisión Gestora resolverá la convocatoria de las entidades que hayan solicitado ser miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud y participar en la primera asamblea general, aprobando, debidamente motivada, la lista definitiva de entidades admitidas y excluidas, y en la que se incluirá el número de representantes que correspondan a cada entidad de acuerdo con el baremo establecido en la ley. Asimismo, trasladará esta lista definitiva de admitidos y excluidos al consejero competente en materia de juventud para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la lista de admitidos y excluidos para ser miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud y participar en la primera asamblea general cabe la interposición de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de Juventud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

UNDÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de febrero de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57



ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA COMISIÓN GESTORA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA

Instrucciones

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

En el apartado de Documentación, se marcará con una X la casilla correspondiente, bien la autorización a la consulta o bien la que indica que se aporta con la solicitud. Si ya se aportó anteriormente y a la fecha que se presenta la solicitud en el Registro sigue vigente, se rellenará la fecha, la documentación a que se hace referencia y el órgano o dependencia donde se presentó.

Datos de la entidad solicitante

CIF	Nombre

Datos de la persona representante legal*

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

*Debe constar su nombramiento en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria, en caso contrario deberá aportarse la documentación necesaria para su inscripción.

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicita

Participar en el procedimiento de selección de las entidades que van a formar parte de la Comisión Gestora del Consejo de la Juventud de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, por la que se crea el Consejo de la Juventud de Cantabria.

Documentación que se adjunta (márquese lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	NO AUTORIZO LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD ¹
1. NIF del representante legal de la entidad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Certificación en vigor, de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Certificación en vigor, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Certificación, en vigor, de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Certificado del número de asociados o, en su caso, implantación territorial (anexo II).		

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2019-2377

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57

1 En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

En, a de de 2019

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2019-2377

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57



ANEXO II

CERTIFICACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE ASOCIADOS O, EN SU CASO, IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

D/Dª..... en calidad de secretario* de la entidad.....

*Debe constar su nombramiento en el registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria.

CERTIFICA*:

a) Que la Asociación Juvenil denominada..... con domicilio social en..... consta de..... asociados.

b) Que la Sección Juvenil de la Asociación..... con domicilio social en..... tiene..... socios, goza de reconocimiento estatuario de autonomía funciona, organizativa y de gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, y que los socios de la sección juvenil lo son a modo voluntario, por acto expreso de afiliación, y se identifiquen como tales.

c) Que la entidad prestadora de servicios a la juventud cuenta con organización e implantación propia en..... municipios de Cantabria y presenta servicios al menos a quinientos jóvenes

d) Que la sección juvenil del partido político/sindicato con implantación en Cantabria cuenta con un mínimo de..... socios.

e) Que el Consejo Territorial de Juventud de Cantabria denominado..... cumple los requisitos del artículo 28 de la Ley 1/2019, de 14 de febrero, del Consejo de la Juventud de Cantabria.

En....., a..... de..... de 2019
Sello de la Entidad Firma del Secretario

* Complímense lo que proceda. La Administración podrá requerir a los interesados la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos o cualquier otro dato necesario para fundamentar su decisión (disposición transitoria primera de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, del Consejo de la Juventud de Cantabria)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2019-2377

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 57



ANEXO III

SOLICITUD PARA SER MIEMBRO DE PLENO DERECHO Y PARTICIPAR EN LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANTABRIA

Datos de la entidad solicitante

CIF	Nombre

Datos de la persona representante legal*

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

*Debe constar su nombramiento en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria, en caso contrario deberá aportarse la documentación necesaria para su inscripción.

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia		Teléfono	Fax		Dirección de correo electrónico	

Solicita

Ser miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Cantabria y participar en la primera asamblea general, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2019, de 14 de febrero, por la que se crea el Consejo de la Juventud de Cantabria.

Documentación que se adjunta (márquese lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	A APORTAR CON LA SOLICITUD
1. NIF del representante legal de la entidad.	<input type="checkbox"/>
2. Certificación en vigor, de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	<input type="checkbox"/>
3. Certificación en vigor, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>
4. Certificación, en vigor, de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	<input type="checkbox"/>
5. Declaro bajo mi responsabilidad, y sin perjuicio de las acciones de instrucción de la Comisión Gestora, que mi entidad está compuesta por el número de jóvenes/ o presta servicios a el siguiente número de jóvenes (<i>indicar el número</i>).	<input type="checkbox"/>

En, a de de 2019

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2019/2377

CVE-2019-2377